



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO N°: 3102,

EN CONCON,

11 DIC 2019

VISTOS:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7 "cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a lo casos y criterios que se señalan a continuación" letra j) "cuando el costo de evaluación de las oferta, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades tributarias mensuales". Los productos solicitados no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco, y además evaluar la propuesta, encarece la adquisición en un 43,00%.
- D. Certificado N°346, de fecha 09 de diciembre de 2019, con disponibilidad presupuestaria autorizada por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$650.000.-
- E. Funcionarios que participan del proceso de evaluación de la propuesta:
- F.

Funcionario/Cargo/Grado	Valor Hora	N°Horas	Valor Total Horas
Directora SECPLAC, grado 5.	\$16.646	6	\$99.876
Directora Adm. y Finanzas, grado 6	\$14.994	6	\$89.964
Encargada de Adquisiciones, grado 13	\$3.921	6	\$23.526
Profesional SECPLAC, grado 8	\$10.871	6	\$65.226
<b>Total</b>			<b>\$278.592</b>

Valor desproporcionado para el costo de la adquisición del servicio, ya que dicho monto encarece la propuesta en un 43,00% (valor hora vigente desde enero a noviembre 2019, entregado por la Encargada de Recursos Humanos).

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto zócalo requiere reforzamiento en parte de su estructura, que es de suma importancia tomar en consideración lo expuesto INFORME TÉCNICO Diagnóstico estructural Balneario de Playa Amarilla, Concón, Región de Valparaíso, I122-ES-03-2018-IT-01 de fecha diciembre de 2018, elaborado por ARMe Ingenieros Consultores donde recomienda reforzar la estructura y en consideración Memo DOM N°300/19 del director de Obras Sr. Julio Leigh Zapata.

**DECRETO:**

1.- **PROCÉDASE**, a la contratación directa a través de la Dirección de Administración y Finanzas, según faculta el Artículo N°10, Numeral 7, letra j), del Reglamento, Decreto N°250 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al Sr. **Ricardo Luna Andrades**, Ingeniero Civil de la Universidad Técnica Federico Santa María Rut: [REDACTED] por el monto \$650.000 impuestos incluidos, para desarrollar el proyecto de **“Reparación Estructural de Zócalo Playa Amarilla, sector Salón de Eventos”**:

2.- **EMÍTASE**, la orden de compra respectiva, a través del portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3.- **IMPÚTESE**, los servicios a la cuenta presupuestaria correspondiente.

4.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL**

Sr. mgg

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Secplac (302)
3. Dideco
4. Administración y Finanzas  
c.c. Adquisiciones



**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE**

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

